

ACTA N°_{21.2.1.1}-507

JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

**PRESIDENTA
PRESIDENTA (E)**

**: H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ.
: H.C. NORALBA GARCÍA MORENO.**

SECRETARIO GENERAL

: DR. HERBERT LOBATON CURREA.

**RELATORIA-TRANSCRIPCIÓN 2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(RELATORA)**

: DRA. NHORA ELENA CÁRDENAS SANDOVAL

TRANSCRIPCIÓN 1

: SRA. LYDA DELGADO HERNANDEZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N° 21.2.1.1-**507**

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 10:00 A.M. inicia la Plenaria
FECHA : Jueves 11 de JUNIO de 2015
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTA : H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ

SECRETARIO : Dr. HERBERT LOBATON CURREA
RELATORA : Dra. NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

EL SECRETARIO: Llamada a lista Sesión Plenaria Ordinaria, día jueves 11 de JUNIO de 2015, siendo las 10:00 a.m.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(P)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(P)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(P)	MOSQUERA, HARVY	(P)
BARRERAS CORTES, ROY ALEJANDRO	(P)	OLAYA, CIRO, JUAN CARLOS	(P)
ECHEVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(P)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(P)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(P)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(P)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(P)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(P)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(P)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(P)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(P)		

Nota: Presente (P) Ausente (A)

Señora Presidenta hay quórum Decisorio. A continuación entonaremos las notas del Himno Nacional y el Himno a Santiago de Cali.

(SE ESCUCHA EL HIMNO DE COLOMBIA Y EL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

LA PRESIDENTA: Señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

EL SECRETARIO:

ORDEN DEL DIA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. CITAR AL GERENTE GENERAL DE EMCALI EICE ESP DOCTOR GERMAN MARIN ZAFRA, AL AGENTE LIQUIDADOR DE EMSIRVA EN LIQUIDACION DOCTORA YADIRA INDIRA DIAZ QUESADA, AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DOCTOR LEON DARIO ESPINOSA, AL JEFE JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DOCTOR CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS, AL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DOCTOR JAVIER MAURICIO PACHÓN ARENALES, A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA, DOCTORA MARIA DEL MAR MOZO, AL ASESOR DEL SEÑOR ALCALDE DOCTOR ROBERTO ARANGO, AL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DOCTOR ANDRES SANTAMARIA GARRIDO, AL SEÑOR CONTRALOR MUNICIPAL DOCTOR GILBERTO HERNAN ZAPATA, AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS DOCTOR JOHN JAIRO MARTINEZ, AL REPRESENTANTE LEGAL DE

PROMOAMBIENTAL CALI Y VALLE DOCTOR TOMAS SALVADOR MENDOZA PARDO,
AL REPRESENTANTE LEGAL DE CIUDAD LIMPIA DOCTOR MAURICIO VELASCO.

INVITADOS:

DOCTOR GLORIA ELIZABETH VARGAS VARÓN DIRECTORA TERRITORIAL SUROCCIDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AL DOCTOR PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A LA DOCTORA LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO PROCURADORA PROVINCIAL DE CALI. SEGÚN **PROPOSICIÓN NO. 046** PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE, COADYUVADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: AMPARO GUTIERREZ VARGAS, FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO, CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS Y JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO, ADICIONADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES NORALBA GARCIA MORENO Y JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO, PROPOSICIÓN NO. 047 PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL JOHN MICHEL MAYA BEDOYA COADYUVADA POR EL HONORABLE CONCEJAL JOHN JAIRO HOYOS GARCIA.

3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.

-Señora Presidenta ha sido leído el Orden del Día-

LA PRESIDENTA: En consideración el orden del día leído..., anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueban?

(EL H.C. APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA)

EL SECRETARIO: Ha sido aprobado el Orden del Día, Sra. Presidenta.

Funcionarios presentes:

Dr. Germán Marín Zafra – Gerente de EMCALI; Dra. Yadira Indira Quesada – Agente Liquidadora de EMSIRVA; Dr. León Darío Espinosa – Director de Planeación Municipal; Dr. Carlos Humberto Sánchez Llanos – Director Jurídico de la Alcaldía; Dr. Javier Mauricio Pachón – Secretario General de la Alcaldía; Decreto 4110-20383 de junio 10 - Encargo sin efectos fiscales al Dr. Mario Alfonso Escobar Medina como Secretario General por el día 11 de junio de 2015; Dra. María del Mar Mozo – Directora del DAGMA; Dr. Gilberto Hernán Zapata – Contralor Municipal – Dr. Juan Carlos Rojas Correa – Delegado por el Sr. Personero Municipal; Dr. John Jairo Martínez – Gerente de EMAS; Dr. Tomás Salvador Mendoza – Gerente Promo Ambientales Cali (Valle); Dr. Mauricio Velásquez – Ciudad Limpia.

No se registró la presencia ni oficios delegando de los siguientes invitados: Dra. Gloria Elizabeth Vargas Barón – Directora Territorial Superintendencia; Dr. Pablo Felipe Robledo Castillo; Dra. Lorena Ivette Mendoza – Procuradora Provincial de Cali.

Nota: Una vez verificada la asistencia de los funcionarios citados a la plenaria se dio por iniciado el debate.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

CONTINUACIÓN DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

EL SECRETARIO: Segundo (2º)

CITAR AL GERENTE GENERAL DE EMCALI EICE ESP DOCTOR GERMAN MARIN ZAFRA, AL AGENTE LIQUIDADOR DE EMSIRVA EN LIQUIDACION DOCTORA YADIRA INDIRA DIAZ QUESADA, AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DOCTOR LEON DARIO ESPINOSA, AL JEFE JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DOCTOR CARLOS HUMBERTO SANCHEZ LLANOS, AL

SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DOCTOR JAVIER MAURICIO PACHÓN ARENALES, A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA, DOCTORA MARIA DEL MAR MOZO, AL ASESOR DEL SEÑOR ALCALDE DOCTOR ROBERTO ARANGO, AL SEÑOR PERSONERO MUNICIPAL DOCTOR ANDRES SANTAMARIA GARRIDO, AL SEÑOR CONTRALOR MUNICIPAL DOCTOR GILBERTO HERNAN ZAPATA, AL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO EMAS DOCTOR JOHN JAIRO MARTINEZ, AL REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOAMBIENTAL CALI Y VALLE DOCTOR TOMAS SALVADOR MENDOZA PARDO, AL REPRESENTANTE LEGAL DE CIUDAD LIMPIA DOCTOR MAURICIO VELASCO.

INVITADOS:

DOCTOR GLORIA ELIZABETH VARGAS VARÓN DIRECTORA TERRITORIAL SUROCCIDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. AL DOCTOR PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A LA DOCTORA LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO PROCURADORA PROVINCIAL DE CALI. SEGÚN **PROPOSICIÓN NO. 046** PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE, COADYUVADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES: AMPARO GUTIERREZ VARGAS, FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA, CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO, CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS Y JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO, ADICIONADA POR LOS HONORABLES CONCEJALES NORALBA GARCIA MORENO Y JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO, PROPOSICIÓN NO. 047 PRESENTADA POR EL HONORABLE CONCEJAL JOHN MICHEL MAYA BEDOYA COADYUVADA POR EL HONORABLE CONCEJAL JOHN JAIRO HOYOS GARCIA.

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día Sra. Presidenta.

Nota: Antes de iniciar con las intervenciones, la Sra. Presidenta le solicitó al Sr. Secretario dar lectura al **Art. 92** del Reglamento Interno (**uso de la palabra**), a lo cual accedió el Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA: Invitó a algunos de los funcionarios citados a subir al estrado.

INTERVINIERON EN SU ORDEN:

1. HC FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.
2. HC ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE.
3. HC FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.
4. HC CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.
5. HC JOHN MICHEL MAYA BEDOYA.
6. HC JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO.
7. HC FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.
8. Dra. INDIRA YAHAIRA QUESADA - AGENTE LIQUIDADORA DE EMSIRVA.
9. Dr. ROBERTO ARANGO – ASESOR GENERAL DE LA ALCALDÍA.
10. HC FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS.
11. Dr. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ – DIRECTOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA.
12. HC JOHN MICHEL MAYA BEDOYA.
13. HC JUAN CARLOS OLAYA CIRO.
14. HC NORMA HURTADO SÁNCHEZ.
15. HC PATRICIA MOLINA BELTRÁN.
16. HC HARVY MOSQUERA.
17. Sra. ADRIANA MOLINA – REPRESENTANTE DE LOS RECICLADORES.
18. HC CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.
19. Dr. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ – DIRECTOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA.
20. HC CARLOS HERNANDO PINILLA MALO.
21. Dra. INDIRA YAHAIRA QUESADA - AGENTE LIQUIDADORA DE EMSIRVA.
22. HC JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA.
23. HC JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO.
24. HC NORMA HURTADO SÁNCHEZ.
25. HC ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE.
26. HC JOHN MICHEL MAYA BEDOYA.

H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS: Solicitó que se confirmara quiénes de los funcionarios citados delegaron y quiénes no vinieron. Igualmente el HC JOSÉ URIEL ROJAS BAUTISTA pidió que le confirmaran si los oficios de citación llegaron a tiempo, porque el Dr. Roberto Arango dijo no haber recibido el oficio.

LA PRESIDENTA: Le solicitó al Sr. Secretario dar respuesta a dichas solicitudes.

EL SECRETARIO: Atendiendo las solicitudes de los HC JOSÉ URIEL ROJAS y FABIO ARROYAVE manifestó que dichos oficios fueron radicados en el Orfeo dentro del tiempo requerido, de lo cual hay constancia.

A la solicitud del HC FABIO ARROYAVE manifestó que mediante Decreto No. 40110.20383 de Junio 10 “Por el cual se efectuó un encargo sin efectos fiscales a un servidor público... Resuelve encargar al Dr. Mario Alfonso Escobar Medina como Secretario General en reemplazo del Dr. Javier Mauricio Pachón Secretario de Despacho de la Alcaldía”.

H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS: Quiso dejar constancia que este Encargo se hace por un día.

LA PRESIDENTA: Le pidió al Sr. Secretario le confirmara la citación del Dr. Roberto Arango a la plenaria del día de hoy, puesto que el mismo dijo no haber recibido ninguna citación.

EL SECRETARIO: Se permitió dar lectura al oficio radicado en la Administración con sello de recibido el día 02 de junio, donde se está invitando al Dr. Roberto Arango para la plenaria del día 11 de junio a las 11:00A.M.

H.C. ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE: Inició su intervención como Concejal citante con un vídeo.

NOTA DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO: (RELATORA)

A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LAS IMÁGENES DEL VÍDEO PRESENTADO POR EL H.C. ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE.





Después de proyectar este vídeo el HC manifestó que estas imágenes fueron las que tuvo en cuenta la Dra. YAHAIRA para darle la prórroga por (8) años más a las cuatro empresas privadas de aseo y hace la siguiente sumatoria de los basureros

crónicos de dichas empresas, además de aclarar que los vehículos de estas empresas no están en las mejores condiciones.

Ciudad Limpia:	40 basureros crónicos.
Promoambiental Valle:	35 basureros crónicos.
Promoambientales Cali:	40 basureros crónicos
EMAS Cali	65 basureros crónicos.

Preguntó a la Dra. Yahaira:

1. *¿Qué han hecho estas empresas para erradicar dichos basureros crónicos, ya que traen problemas de salubridad para todos los habitantes que se encuentran a sus alrededores?*
2. *Señora Gerente Liquidadora de EMSIRVA, sabiendo usted que los cuatro operadores no están prestando a satisfacción el servicio de recolección y barrido de la ciudad, ya que se reportan más de 150 puntos críticos ¿usted les amplía a (8) años el contrato?*
3. *¿Cómo puede decir usted señora Gerente que con ello se está logrando recuperar la prestación de un servicio?*
4. *Esto es muy preocupante, tampoco vemos cómo se va a lograr el cubrimiento del pasivo pensional.*
5. *Manifiesta usted en una de sus respuestas que el lapso mínimo de la prórroga del contrato es por (8) años, ¿quiere decir que podrían ser por más de (8) años? ¿Cuál sería entonces el tiempo de más?*
6. *La ley permite la libre competencia para que nuevos operadores presten el servicio, ¿qué está haciendo usted como liquidadora para evitar que otras empresas nos quiten los clientes?*
7. *EMSIRVA ha contratado cuatro operadores para que presten el servicio de aseo en la ciudad: Ciudad Limpia, Promoambiental Valle, Promoambiental Cali, Empresa Metropolitana de Aseo-EMAS y otros pequeños operadores como: Limpieza y servicios de Aseo, Misión Ambiental, Proyecto Ambiental y Pro Ambientales, ¿será que estas pequeñas empresas son hijas de alguno de los cuatro grandes operadores?*
8. *¿Cuánto le cobra EMCALI a EMSIRVA o a los cuatro operadores por la facturación y recaudo de lo cobrado por la prestación del servicio de recolección y aseo?*
9. *¿Qué pasaría si EMCALI le deja de prestar a EMSIRVA o a los cuatro operadores el cobro y recaudo que se hace a través de la factura de servicios públicos con EMCALI? ¿Han pensado cuánto podrían recaudar si otra empresa fuera la que cobra y recauda?*
10. *¿Por qué aun faltando ocho meses para terminar el contrato con los cuatro operadores, no se presentó un proceso de licitación para saber si había la posibilidad de proponentes con mayores garantías y rentabilidad económica, ejemplo: podas de zonas verdes y árboles que le cuesta al DAGMA más de 50 mil millones de pesos al año? ¿Y por qué tanto afán de haber prorrogado el contrato de los cuatro operadores privados, ahora que el Concejo está haciendo los debates de control político?*
11. *Si la recolección de basuras y barrido es un tema de ciudad, ¿por qué la Superintendencia de Servicios Públicos sin consultar a la Administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde y la Junta Directiva que es el Concejo Municipal de Cali toma la decisión irresponsablemente de prorrogar dicho contrato?*

Acto seguido, pidió permiso a la Presidencia para dar lectura a unos comunicados del Jefe Jurídico de la Alcaldía y el Gerente de las Empresas Municipales, lo mismo que un texto publicado por el Periódico El País el miércoles 3 de junio, en respuesta a la solicitud de si ellos podían presentar un Proyecto de Acuerdo para crear una unidad de negocios en EMCALI para la recolección y barrido de las basuras de la ciudad.

Doctor
HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General del Concejo

El Municipio de Santiago de Cal, como entidad básica territorial, ha sostenido que tiene la competencia constitucional y legal para asegurar de manera eficiente la prestación del servicio de aseo a sus habitantes y ello conlleva celebrar los contratos de aseo para sustituir a la empresa de servicios públicos domiciliarios que se encuentra en estado de liquidación, siendo el caso de EMSIRVA en Liquidación como expresamente lo señala el Art. 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Art. 3º de la Ley 689 de 2001.

Respuesta enviada por el Sr. Gerente de EMCALI para esta citación (Conclusiones)

1. **Control y gestión del servicio de aseo para toda la ciudad.**
Al ser EMCALI el delegado por el Municipio para ser la cabeza del servicio, se obtiene la oportunidad de ganar control sobre los operadores y ordenar las actividades propias del mismo, de acuerdo a las necesidades de la comunidad.
2. **Organización de Servicios Especiales.**
El Municipio a través de EMCALI puede organizar los servicios especiales de aseo como son: poda de árboles, corte de césped y gestión de escombros, los cuales en la actualidad se encuentran bajo la responsabilidad del DAGMA y no son prestados por los operadores.
3. **Pasivo Pensional de EMSIRVA.**
Al pasar a manos de EMCALI la prestación del servicio se garantizan los recursos para el pago del pasivo pensional heredado por EMSIRVA y su correcta liquidación. Esto mediante un aumento de la retribución que realizan los operadores del servicio de aseo del Municipio; esto llevaría a solucionar un problema recurrente del Municipio durante los últimos años.
4. **Fusión – Nueva Línea de Negocio.**
EMCALI tendría a su disposición un nuevo negocio valorado en 1.4 billones de pesos por (7) años, lo que permite ganar la experiencia de expandirse a otros municipios y aumentar el valor de la empresa en el mercado.
5. **Nuevos Recursos Propios.**
Al hacerse cargo del total del sistema de información de aseo, de la facturación y recaudo, EMCALI percibiría ingresos por más de 8 mil millones de pesos al año.

Esta información nos la envía el Dr. GERMÁN MARÍN ZAFRA Gerente General (e) de EMCALI.

Apartes del informe publicado en El País del miércoles 3 de junio.

“El Alcalde de Cali Rodrigo Guerrero dijo que ya presentó queja formal ante la Procuraduría y la Contraloría General de la Nación, tras el anuncio de la prórroga por (8) años a los contratos de los cuatro operadores que manejan el servicio de aseo en la ciudad. Agregó el mandatario que ‘lo que veo es que quieren mantener intervenida a EMSIRVA durante más años para cubrir el pasivo pensional existente, pero eso lo habríamos podido resolver antes de finalizar el año porque los recursos ya los tenemos. Según el ente de control los pasivos totales pendientes de la Empresa superan los 158 mil millones, de ellos 104 mil millones corresponden a pensiones deuda que la Alcaldía dijo que quiere saldar cuanto antes. Miembros del Gabinete Local han explicado que el Municipio podría responder por el Pasivo Pensional con parte de los más de 400 mil millones de pesos que hoy tiene de recursos propios, por lo que no habría necesidad de esperar tanto tiempo para que se liquide definitivamente la empresa EMSIRVA”.

Continuó el HC **ALBEIRO ECHEVERRY**: Que de acuerdo con las respuestas dadas por el Jefe Jurídico de la Alcaldía Dr. Carlos Humberto Sánchez Llanos y el Gerente (e) de EMCALI Dr. Germán Marín Zafra, le solicitó a la plenaria pedirle respetuosamente al Alcalde de la ciudad Dr. Rodrigo Guerrero Velasco, presentar un proyecto de acuerdo mediante el cual modifique el Art. 4º del Acuerdo 34 de 1999 donde EMCALI tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos y allí incluir la prestación de los servicios de recolección y aseo de la ciudad, ya que la Sra. Liquidadora de EMSIRVA la Dra. Yahaira Díaz no tuvo en cuenta que el Municipio a través de EMCALI podría recuperar dicho servicio. Solicitar a la Mesa Directiva del Concejo enviar copias de toda la documentación expuesta en esta plenaria, a la Procuraduría General de la Nación para que se abra investigación formal por la conducta de la Sra. Liquidadora de EMSIRVA Dra. Yahaira Díaz por prorrogar por (8) años más el contrato Recolección de basura y barrido con los cuatro operadores, sin haber tenido en cuenta las inquietudes planteadas por el Sr. Alcalde de la ciudad o sus representantes.

Inmediatamente después se presentó una discusión con la Presidencia y varios de los Concejales acerca de cuál sería la metodología de las intervenciones en este debate. La Sra. Presidenta le solicitó al Sr. Secretario dar lectura al **Art. 91** del Reglamento Interno, a lo cual accedió el Sr. Secretario. Finalmente la Sra. Presidenta decidió que cada intervención tendría un tiempo de diez (10) minutos.

H.C. JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO: El HC se permitió contar una *historia oscura, espantosa, de indignidad para nosotros*. “El día viernes 27 de mayo de 2009 nos enteramos a eso de las 8 de la mañana de que en la madrugada de ese día, más o menos a las 2 de la mañana, se habían aparecido funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos con policía a cerrar la empresa EMSIRVA y cada una de las plantas operativas, bajo el pretexto de que iba a entrar en liquidación la Empresa...

...Un día viernes, antes de un fin de semana donde quedaría poca capacidad de reacción. El Alcalde de aquella época el Dr. JORGE IVÁN OSPINA –por supuesto- que protestó y manifestó que era una afrenta a su autoridad y un irrespeto para la Ciudad lo que se había hecho con EMSIRVA; que él había estado reunido con la Superintendencia de Servicios Públicos el día miércoles anterior durante cinco horas y que sí se le había hablado de la liquidación pero no se le había dicho cuándo. Lo cierto es que como un auténtico raponazo, los funcionarios de la Superintendencia de Servicios Públicos se aparecieron con policía y cerraron la empresa.

Por supuesto, la ingenuidad del Concejo Municipal de ese entonces al cual yo pertenecía y por lo cual todavía me duele el corazón, quedó también mostrada porque a nosotros no se nos avisó y ni siquiera teníamos la idea de que eso iba a suceder. Hicimos parte de la protesta, hicimos una caminata con el mandatario caleño, nos vinimos desde el parque Panamericano hasta la plaza del CAM y aquí en una tarima declaramos persona no grata a la Superintendente de Servicios Públicos la Dra. EVA MARÍA URIBE.

Las historias terribles de Cali no terminan. Otro día nefasto, por supuesto esta vez un sábado, cuando no había capacidad de reacción, es citado el Alcalde de Cali nuevamente a Bogotá (supuestamente a una reunión con la Superintendencia de Servicios Públicos). En esa reunión estaban la Superintendente y los cuatro operadores y en esa reunión se le manifiesta al Alcalde de Cali, que lo han convocado para que firme una prórroga de un contrato, del contrato por (8) años más –que inclusive es mayor que el contrato original- con los operadores para que sigan usufructuando el negocio de la recolección de basuras en Cali.

El Alcalde por supuesto, se rebota, se va a hablar con la Superintendente de Servicios Públicos y palabras más, palabras menos, le dicen: Alcalde, usted no cuenta, el asunto ya está cuadrado, ya está pactado, aquí no va más, usted no tiene nada que hacer, porque es la Superintendencia de Servicios Públicos la que firma los contratos, la que tiene la autoridad; usted Sr. Alcalde nos vale huevo. Y esa es una historia que si el Alcalde vale huevo, el Concejo Municipal vale menos. A qué horas la Dra. YAHAIRA DÍAZ nos llamó a nosotros para informarnos acerca de la situación de basuras. A qué horas cualquiera de los operadores tuvo la delicadeza de decirnos pa'dónde iban, a qué horas han contado con este Concejo Municipal; es que seguimos pintados en la pared. Yo le pedí hace unos días una cita al Dr. TOMAS, me la aplazó cuatro veces, ellos no atienden, ellos no informan, ellos no dicen nada, mientras tanto la recolección de basuras en la ciudad –no puedo decir que sea mala- pero tampoco es la mejor, hay demasiadas fallas en determinados sitios; estos señores se dan el lujo de no atender, de no informar, de no decir absolutamente nada. La Agente Liquidadora se da el lujo de no tener en cuenta ¿cuándo la vi yo acá? Cuando estábamos discutiendo el Plan de Ordenamiento Territorial porque tenía el interés de que uno de los lotes de EMSIRVA les facilitaran la venta, supuestamente para poder facilitar el proceso de liquidación. Pero cuándo ha tenido la delicadeza para decirnos en qué va el proceso, las veces que nosotros la citamos acá no aparece.

Eso, a mí me llena de indignación porque este es un proceso en donde el de Bogotá, el de la Superintendencia de Servicios Públicos parece que estuvieran haciendo un negociado; cuál es la realidad, que por favor nos contesten, que nos digan qué es lo que está pasando y qué bueno este debate –Sr. Contralor- para que usted también tome cartas en el asunto, por qué razón firman un contrato que va más allá del término original, por qué razón lo hacen precisamente después de un día sábado, por qué desconocen a la autoridad caleña, por qué razón bajo el pretexto de que se necesita garantizar el cubrimiento del pasivo pensional que tiene EMSIRVA entonces se prorroga por más tiempo sin tener en cuenta la solvencia financiera que en este momento está teniendo el Municipio y que podrían llegar a una concertación y a unos mejores plazos, y a un mejor sistema de operación para la recolección de basuras incluyendo lo que no se ha incluido como es el tema de los escombros y el manejo de las zonas verdes...

Esta injerencia terrible del nivel nacional sobre el nivel municipal en donde nos pintan la cara a toda hora y los funcionarios no muestran el menor respeto por el Concejo de Cali, por el Alcalde o por la ciudadanía en general. Espero compañeros que ahora tengamos

claridad en medio de este bochorno; negro el panorama lo veo precisamente, yo no sé cómo habrá hecho el Senador también desde Bogotá para lograr que estos contratos se hagan una realidad. Yo no sé qué es lo que ha sucedido, espero tener claridad aun cuando sé que seguramente se darán mañas para tratar de seguir eludiendo un tema que es tan espinoso para todos nosotros”.

H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS: Al igual que su antecesor, el HC manifestó que tampoco le gusta este panorama; que una Superintendente la Dra. PATRICIA DUQUE que a pesar de ser vallecaucana se prestó para esto. Dijo que no cabe en la cabeza de ningún caleño que se comprometa la ciudad (8) años sin por lo menos tener en cuenta la representación que tienen los Concejales y el Alcalde de la Ciudad. Piensa que esta decisión no cuenta con la legitimidad que debe tener una decisión de éstas. Hizo cuatro preguntas relacionadas con el tema.

Pregunta para la Agente Liquidadora:

1. En su percepción, considera que este contrato se firmó a espaldas de la ciudad. Si su respuesta es negativa, por favor hacerme llegar las pruebas para manifestar que este contrato no se firmó a espaldas ni de la ciudad en cabeza del Dr. Rodrigo Guerrero, ni del Concejo.

Respuesta de la Agente Liquidadora:

Dijo que desde que llegó a este puesto (4 de agosto de 2014) encontró un proceso adelantado conjuntamente con la Alcaldía de Santiago de Cali con el fin de resolver el principal problema como es la liquidación del pasivo pensional de EMSIRVA. Encontró igualmente un oficio de julio de 2013 de una reunión con el Sr. Alcalde Dr. Rodrigo Guerrero donde se plasma como alternativa de solución la implementación del modelo empresarial implementado por EMSIRVA con los cuatro operadores.

Retomando la pregunta del HC dijo que la continuidad de este modelo empresarial se visualiza como el mecanismo mediante el cual EMSIRVA puede garantizar los recursos necesarios para el pago del pasivo pensional, siendo EMSIRVA quien entrega el mecanismo de pago y el Municipio quien asume...

H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS: Dijo que la Sra. Liquidadora de EMSIRVA no ha respondido la pregunta que él le hizo. ¿Cree que se firmó a espaldas del Alcalde y de los caleños? De igual manera se refiere a que el contrato inicial fue de (6) años y la prórroga de (8) años y pregunta por qué.

Respuestas de la Agente Liquidadora:

1. Dijo la Dra. YHAIRA que desde el año 2013 el Sr. Alcalde conocía de este proceso. Añadió que se llevaron a cabo una serie de reuniones y comunicaciones que se cruzaron entre EMSIRVA, la Alcaldía, la Superintendencia con relación puntual a la prórroga de los contratos. No obstante el día 15 de mayo, a petición del Sr. Alcalde se llevó a cabo una reunión con el Dr. León Darío Espinosa Director de Planeación y con el Sr. Roberto Arango Asesor del Alcalde donde se les expuso en detalle desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero lo acordado en la reunión con el Sr. Alcalde el día 9 de mayo.

En la reunión del 9 de mayo en Bogotá se le preguntó al Alcalde sobre su concepto con relación a esto, a lo que contestó el Alcalde: *“que estaba de acuerdo en que este era el mejor camino para avanzar en la liquidación de EMSIRVA, porque tenía interés de que en su mandato EMSIRVA fuera liquidada y que le extendieran la información que en ese momento se le estaba presentando y que esa información iba a ser verificada antes del 20 de mayo y que si a esta fecha no había una respuesta por parte de la Administración Municipal con relación a su concepto, una vez dadas las explicaciones pertinentes procediéramos a adelantar la firma del otro sí”.*

2. Si legalmente están facultados para hacer una prórroga por un período superior al pactado inicialmente.

Bajo sus responsabilidades consignadas en el Decreto 2555 y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionalmente a la Ley 142 de 1994, como empresa de servicios públicos y como empresa en liquidación les rige la contratación del derecho privado y bajo este marco se adelantó este proceso.

H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS: Con respecto a las respuestas dadas por la Agente Liquidadora de EMSIRVA, el HC dijo lo siguiente: *“un elemento es la continuidad del modelo que es una cosa, y otra cosa es la prórroga de los contratos; usted puede tener la continuidad del modelo sacando una licitación nueva, es que el primer contrato se hizo bajo la luz de la Ley 80. Me gustaría que el Dr. ROBERTO ARANGO que fue anunciado por parte de la Agente Liquidadora nos confirme si la información que ellos nos están dando es verídica”*. Solicitó el HC que de una manera breve el Dr. ARANGO les dé la explicación.

Dr. ROBERTO ARANGO – ASESOR GENERAL DE LA ALCALDÍA: Dijo el Dr. Arango: *“La respuesta es muy sencilla, el Alcalde estuvo acompañando desde diciembre a varias reuniones a las cuales lo acompañé yo; la del 9 de mayo también estuve con él y la verdad fue una sorpresa para él y para mí encontrar a los operadores en la reunión que se suponía que era solo con la Superintendencia. Esa reunión tuvo un hecho muy desagradable porque la decisión era que tenía que aceptar inmediatamente la firma de los contratos... Nunca en los cinco o seis meses que llevo con él lo había visto salirse de la ropa, estaba muy molesto; inclusive le dijo a la Dra. Yahaira que llevaba un mes llamándola y que ella no le contestaba...*

El Sr. Alcalde salía para Washington, iba a estar una semana por fuera y yo solicité que nosotros en varias ocasiones habíamos manifestado que el Municipio estaba en condiciones de asumir el pasivo pensional, que por favor nos hicieran llegar la información para de alguna manera evolucionar en el tiempo en una forma rápida. Esa información no estaba, de hecho hay varias actas de reuniones que se hicieron en la Alcaldía para el tema del pasivo pensional donde siempre se le contesta a la Sra. Yahaira: falta información, falta información, información que nunca llegó y al final de la reunión del 9 de mayo se acordó –gracias a que la Dra. PATRICIA intercedió- que el contrato no se firmaba ese día sino que se le daba un plazo al Sr. Alcalde...

Nos entregaron en un CD una información que había hecho un Consultor Externo para analizar el pasivo pensional de EMSIRVA. A esa reunión asistimos León Darío Espinosa y yo. Nos mostraron una hoja donde aparecía el resultado financiero de por qué a cada concesionario se le iba a dar un determinado R que era la retribución que tenía que hacer al Municipio. Nosotros nunca conocimos el modelo financiero.

Entonces yo si quiero decirles acá que el Alcalde fue consciente de que se estaba haciendo una renovación; el Alcalde dijo que los operadores prestaban un servicio que era bueno pero era susceptible de mejorarse, que era mejor incluir el corte de prado, el césped y las fuentes; pero nosotros nunca conocimos el modelo. El día antes a la firma del convenio a las 5 de la tarde nos enteramos que el convenio se iba a firmar porque llegó la comunicación a protocolo en la Alcaldía y el Sr. Alcalde dijo que él no asistiría al día siguiente... Pero como EMSIRVA decidió que no le interesaba la plata que tenía el Municipio, ella quería era los R para hacer el contrato por 8 años pues el Alcalde lamentablemente tomó la decisión de no acompañarlo”.

H.C. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS: Le preguntó al Dr. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ:

¿Qué contestó la Superintendencia de Servicios Público a las declaraciones del Alcalde?

Según la Superintendencia de Servicios Públicos esta Entidad sostuvo 8 reuniones desde el 28 de Agosto hasta de 2013, hasta el 15 de mayo de 2015 con la Alcaldía, igualmente dice que EMSIRVA llevó a cabo 21 gestiones sobre el tema con la Alcaldía.

Verde

¿Qué expresó la Administración hace 3 años para que el Concejo aprobara la liquidación de Girasol?

El Pais.com.co
El cambio comienza con tu Fírmal

Alcaldía de Cali estudia creación de unidad especial para el aseo de la ciudad

Así lo confirmó la nueva gerente liquidadora de Emsirva y saliente gerente de Girasol, María del Mar Mozo, quien indicó que ya está listo el borrador del proyecto de acuerdo con el que le solicitará al Concejo las facultades para que el Alcalde liquide a Girasol.

Verde

¿Pierde Santiago de Cali con la prórroga de los contratos de aseo por 8 años por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos?

Verde

Pierden las finanzas del municipio

Cifras de 2008 cuando se firmaron los contratos con los actuales operadores

El Pais 60
NO PAS VIOLENCIA TRASTA YA!

A Cali sólo regresaría el cascarón de Emsirva

Verde

Pierden las finanzas del municipio

CONTRATOS DE ASEO EN SANTIAGO DE CALI					
MES	Contrato	Inicio	Remuneración de 2008 (2010) a EMSIRVA para el Fondo del Pasivo Pensional con la Prórroga	Remuneración de EMSIRVA para el Fondo del Pasivo Pensional con la Prórroga	Observaciones
			10%	10%	
			10%	10%	
			12%	10%	
			12%	11.5%	

¿Cómo se justifica la diferencia en la remuneración (R) al Municipio entre Los distintos operadores?

Verde

Pierden las finanzas del municipio

El pasivo Pensional de EMSIRVA en liquidación

Con la llamada "solución empresarial" que plantea la Superintendencia de Servicios Públicos como "la mejor alternativa" para garantizar el pago del pasivo pensional y acreencias de EMSIRVA E.L., jamás la ciudad terminará de pagar esa deuda. Así ni en 8 años ni en 24 años se podrá terminar de liquidar esa entidad.

Verde

Pierde el medio ambiente de la ciudad

Nos tardaremos más en iniciar una política de reciclaje en Cali

El Decreto 2981 de 2013, establece la obligación de realizar separación en la fuente para todos los usuarios del servicio de aseo, e incorporar el factor de aprovechamiento en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios de cada Municipio.

Los Municipios tenían un plazo hasta este Junio de 2015, que según Planeación Municipal en su respuesta, fue alargado hasta diciembre.

¿Por qué la Superintendencia de Servicios Públicos se afaná a prorrogar los contratos 8 meses antes de su vencimiento, y no esperó el Nuevo PGIRS para incorporar el factor aprovechamiento y nuevas obligaciones derivadas del Decreto 2891?

Verde

Pierde el bolsillo de los usuarios de aseo

Para que cada uno de los actores en la cadena de reciclaje que participe en esta labor, es decir, amas de casa, estudiantes, docentes, empresarios, recuperadores informales, empresas de recuperadores formales, empresa de aseo y el mismo municipio pueda generar una cadena de reciclaje sostenible, debe lograr una buena relación costos versus beneficios, debe representar además de los beneficios ambientales, incentivos económicos, así se garantizará la sostenibilidad y crecimiento de la cadena.

Sin una cadena de eficiente de reciclaje no habrá un mejor tarifa para los usuarios

Verde

Para que funcione el reciclaje

Las empresas de Aseo tendrá que realizar una inversión mayor en vehículos, operarios y logística al establecer rutas adicionales a las que actualmente efectúa en la Ciudad.

Verde

Pierde el bolsillo de los usuarios de aseo

En el documento Soporte de la prórroga, que envía EMSIRVA E.L. para el Cálculo tarifario, hecho por la firma UTILITES, se establece para tal cálculo, la reposición completa de equipos, para garantizar calidad y eficiencia.

¿Por qué entonces se les dio 26 meses de plazo (agosto de 2017) para renovar los operadores, según manifiestan los operadores en su repuesta?

Mayor eficiencia debería traducirse en una mejor tarifa para los Usuarios de aseo

Verde

Pierden la población de recicladores De oficio de Cali

La Sentencia T-291/09 de la Corte Constitucional de Colombia establece la obligatoriedad de establecer acciones afirmativas así como la inclusión de los Recicladores de oficio en la prestación del servicio público de aseo.



Michel Maya
CONCEJAL 2012 - 2015

Alcaldía Verde

SOLUCIONES

La Administración Municipal debe acompañar a los recicladores de oficio para que soliciten a la Corte Constitucional un auto en el que ordene el cumplimiento de las Acciones afirmativas para los recicladores, establecido en la Sentencia T-291/09. De lo contrario será la misma Administración la que tendrá que responderle a esta población por las decisiones de la Superintendencia de Servicios Públicos.

En Bogotá la Corte mediante el Auto 366 de 2.015 obligó a varias entidades Nacionales a que se le dé solución primero a los recicladores, antes de obligar a la Administración Distrital a acoplar su modelo de aseo a lo que le ordena la Superintendencia de Industria y Comercio.

Michel Maya
CONCEJAL 2012 - 2015

Alcaldía Verde

SOLUCIONES

Que la Administración Municipal presente al Concejo de Cali el acuerdo que prometió hace 3 años para crear una Unidad Administrativa de Aseo, para que coordine la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en Santiago de Cali.

Michel Maya
CONCEJAL 2012 - 2015

Alcaldía Verde

CONCLUSIONES

El Alcalde de Santiago de Cali el Dr. Rodrigo Guerrero, sí sabía que la Superintendencia de Servicios Públicos iba a prorrogar los contratos con los operadores de aseo.



Michel Maya
CONCEJAL 2012 - 2015

Alcaldía Verde

CONCLUSIONES

La Dirección Jurídica de la Alcaldía, encabezada en octubre de 2014 por el Dr. Javier Mauricio Pachón y asesorada por el hoy Director Jurídico Dr. Carlos Sánchez, permite ver en los oficios que intercambié con EMSIRVA E.L. ese mes y que nos remitió en la respuesta a esta citación, no estableció una estrategia jurídica efectiva para que el Municipio le demostrara a la Superintendencia de Servicios Públicos, que el Municipio tenía tanto la capacidad financiera, como la intención real de asumir el pasivo pensional y demás acreencias de EMSIRVA E.L. y así gestionar el servicio público de aseo a través de EMCALI.

Michel Maya
CONCEJAL 2012 - 2015

Alcaldía Verde

CONCLUSIONES

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de EMSIRVA ESP EICE en liquidación, no está ofreciendo con la prórroga de los contratos de aseo, ninguna solución real para normalizar el pasivo pensional, pues de continuar con este esquema, dicha normalización tomará décadas.

En consecuencia la liquidación de EMSIRVA también se demorará todo ese tiempo, y Santiago de Cali, no recuperará nunca su autonomía en el manejo del servicio público de aseo.

Michel Maya
CONCEJAL 2012 - 2015

Alcaldía Verde

H.C. JUAN CARLOS OLAYA CIRO: Después de escuchar las distintas intervenciones, el HC dijo que ve un panorama oscuro para los carretilleros porque no se le ha dado todavía continuidad al proceso, panorama oscuro para la gente del Calvario, San Pascual que están enredados en negocios donde les dicen: *“firme la escritura y en un año le pagamos la plata”*, y sigue el panorama oscuro para los habitantes del Jarillón del río Cauca.

Dijo finalmente que sí se necesitan conclusiones claras y concretas para la ciudad porque se han hecho cosas oscuras a escondidas de la ciudad. Desde la bancada del Movimiento Mira pidió claridad y realidad absoluta.

H.C. NORMA HURTADO SÁNCHEZ: Al igual que sus antecesores, la HC dijo estar preocupada por esta decisión administrativa tomada por la Superintendencia de Servicios Públicos en cabeza de la Agente Liquidadora Dra. Yahaira Díaz. Añadió que el punto de la discordia se concentra en la respuesta al numeral 4 de uno de los cuestionarios. Y le hizo la pregunta concisa a la Agente Liquidadora: ¿A cuánto asciende este pasivo y quién es el especialista contratado por EMSIRVA en liquidación en temas de cálculo actuarial y fondeo pensional? **Exigió como Concejal del Partido de la U y como Concejal de Santiago de Cali, que se les entregue a los Concejales de Cali como Junta Directiva del Municipio el informe detallado de ese elemento que le da a usted la tranquilidad jurídica de no haberla embarrado y haber tomado una decisión trascendental de ciudad.**

Finalmente le recalco a la Dra. Yahaira que si ella hubiese arrancado en diciembre hubiera podido garantizar unos estudios previos con una firma y haber sacado una buena licitación a mediados de 2015 para adjudicar en diciembre de 2015 y legalizar en diciembre - enero de 2016 y en febrero perfectamente pudo haber adjudicado de nuevo.

Acto seguido el HC ALBEIRO ECHVERRY BUSTAMANTE solicitó a la Sra. Presidenta declarar sesión permanente.

La Sra. Presidenta solicitó al Sr. Secretario llamar a lista para votar la sesión permanente.

VOTACIÓN SESIÓN PERMANENTE

EL SECRETARIO: Llamado a lista.

ARCOS BENAVIDES OSWALDO	(A)	MOLINA BELTRÁN, PATRICIA	(SI)
ARROYAVE RIVAS, FABIO FERNANDO	(SI)	MOSQUERA, HARVY	(SI)
BARRERAS CORTÉS, ROY ALEJANDRO	(A)	OLAYA, CIRÓ, JUAN CARLOS	(SI)
ECHVERRY BUSTAMANTE, ALBEIRO	(SI)	PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(SI)
GARCÍA MORENO, NORALBA	(SI)	RENTERÍA CHALÁ, DANIS ANTONIO	(SI)
GIL MOSCOSO, JOSÉ FERNANDO	(SI)	RODRÍGUEZ NARANJO, CARLOS HERNÁN	(A)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(SI)	ROJAS BAUTISTA, JOSÉ URIEL	(SI)
GUTIÉRREZ VARGAS, AMPARO	(SI)	TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	(A)
HOYOS GARCÍA, JOHN JAIRO	(SI)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(SI)
HURTADO SÁNCHEZ, NORMA	(SI)	VÉLEZ GÁLVEZ, CLEMENTINA	(SI)
MAYA BEDOYA, JOHN MICHEL	(SI)		Nota: Ausente (A)

Sra. Presidenta, diecisiete (17) votos positivos se ha declarado la sesión permanente.

H.C. PATRICIA MOLINA BELTRÁN: Expresó la HC que este no es un debate cualquiera porque se está planteando prácticamente uno de los mayores negociados en Colombia. Su pregunta es: ¿al Alcalde Guerrero le nació un sentimiento de defensa del patrimonio público?

Igualmente, la HC tocó el tema del botadero de Yotoco y le preocupa que el Concejo no haya programado un debate para este tema tan importante que afecta el medio ambiente y la salud de los habitantes por lo que están a punto de cerrarlo; le parece a la Concejal que esto es responsabilidad de EMSIRVA y de la Superintendencia y le recordó a la Dra. Yahaira que el tema de la recolección de basura es competencia del Municipio y en este caso están atentando contra la función constitucional del Municipio porque han tomado una decisión unilateral de la Superintendente, de la Gerente, de la Agente Liquidadora y de los operadores. Añadió que contra estos funcionarios debe procederse en lo penal y es función del Alcalde hacerlo. Y este Concejo también tiene que llenarse del material probatorio para proceder; es completamente urgente exigir detalladamente los escenarios financieros de la Gerente Dra. Yahaira y su Jefe el Superintendente.

Le preguntó a la Dra. Yahaira: ¿cómo EMSIRVA ha venido contribuyendo?, sabiendo que EMSIRVA es también accionada con la Sentencia T-291 y en el tema de carretilleros y en este sentido no han hecho absolutamente nada para cumplirnos. Le dijo al Sr. Contralor que tiene que proceder porque esto es de urgencia. Exigirle por escrito a la Gerente Liquidadora que entregue todos los informes de las evaluaciones que ha hecho a los cuatro operadores en el cumplimiento del contrato desde el 2012 a hoy, pasando por todos los anteriores gerentes.

H.C. HARVY MOSQUERA: Después de escuchar al Dr. ROBERTO ARANGO, el HC se ratificó en lo que ha venido diciendo, que se asaltó la Administración Municipal y se asaltó a la ciudadanía; pese a que según el Decreto 2981 de 2013, la Administración Municipal es la competente para prestar el servicio de recolección de basuras en la ciudad. Necesitamos que EMCALI cree esa unidad de negocios, con el fin de trasladar la administración de esos contratos ya

prorrogados a la Administración y que ésta se los entregue a EMCALI. No podemos permitir que desde Bogotá se decida qué hacer con ellos. Finalmente, le pidió al Sr. Contralor que esa auditoría expés permita precisar si los R (retribución) le permite unos beneficios a EMSIRVA comparados con los del mercado.

Sra. ADRIANA MOLINA – REPRESENTANTE DE LOS RECICLADORES: Se refirió la Sra. Molina al tema de los recicladores de calle, que son perjudicados con esta decisión, citó también el Decreto 2981 que según ella entierra al reciclador, y se dirigió a la Dra. MARÍA DEL MAR MOZO exigiéndole respeto para los recicladores de calle, porque el convenio que les prometió no les sirve porque es únicamente por 6 meses y exigió el derecho a la igualdad que tienen los recicladores de calle como los organizados.

H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: Siguiendo con la dinámica que se ha implementado en el debate, el HC le preguntó al Director Jurídico: ¿Quién es el responsable del servicio de recolección de basuras, EMSIRVA o la Alcaldía Municipal?

Dr. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ – DIRECTOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI: Respondiendo la pregunta del HC PINILLA, el Dr. SÁNCHEZ dijo: *“Claramente el responsable de la prestación del servicio público de aseo, constitucional y legalmente, es el Municipio de Santiago de Cali en cabeza del Sr. Alcalde del Municipio, así lo establece la Constitución Política la Ley 142 en su Art. 5º y por supuesto la Ley 136 en lo que tiene que ver con la autonomía territorial de los municipios”*. Agregó además, que el Sr. Alcalde es quien debió haber suscrito los contratos de prórroga o en su defecto el nuevo modelo de aseo de la ciudad. Dijo que quisiera ver un documento y pedirle a la Agente Liquidadora que le pruebe al Concejo, a la ciudadanía y a la Administración Municipal si le comunicó mediante oficio o le presentó a la Administración Municipal o al mismo Concejo Municipal, un estudio técnico-financiero que permitiera soportar de manera inequívoca las condiciones contractuales en las cuales se pactaran los contratos de prórroga.

Quien firmó esos contratos de prórroga no tenía la competencia para hacerlo y por supuesto, de parte de la Dirección Jurídica y de la Administración ha corrido traslado a los entes de control Procuraduría General de la Nación, y tomará acciones en ese sentido: primero solicitando que el Consejo de Estado que es el ente competente para dirimir este conflicto de competencias nos dé una respuesta; y por supuesto creyendo de manera certera que la razón la tenemos, solicitar la nulidad de esos contratos de prórroga. Finalizó diciendo que deja constancia que cada una de las palabras emitidas por él tiene constancias documentales que están a disposición de todos los Honorables Concejales.

H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: Continuando con su intervención, el HC le dijo a la Dra. Yahaira que lo que quería saber es si el servicio de recolección de basuras es un servicio esencial, lo cual fue confirmado por el Director Jurídico de la Alcaldía. Le hizo unas preguntas a la Dra. Yahaira: 1. ¿Hasta cuándo está la fecha establecida por la Superintendencia para la liquidación de EMSIRVA? 2. ¿Cuáles son las funciones de liquidación de la Agente Liquidadora por ley, asumiendo que es un servicio esencial? ¿Y hasta dónde el acuerdo de declaración de EMSIRVA le da esa potestad?

Dra. YAHAIRA DÍAZ QUESADA – AGENTE LIQUIDADORA DE EMSIRVA:

Dando respuesta a la pregunta y en contraposición a lo dicho por el Director Jurídico de la Alcaldía sobre de quién es la responsabilidad del servicio de aseo dijo lo siguiente: Según la Ley 142 en su Art. 11 dice: “Función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicio público. Para cumplir con la función social de la propiedad pública o privada, las entidades que presten servicios públicos tienen las siguientes obligaciones:

- Asegurar que se preste en forma continua y eficiente el servicio como empresa de servicio público.
- Constitucionalmente a los alcaldes de Colombia se les da la obligación de asegurar el servicio (garantizar a través de su PGIRS, a través de la vigilancia que ejerce como ente municipal de que el servicio se esté prestando en la ciudad.
- El Alcalde tiene constitucionalmente la obligación de asegurar el servicio y en Cali está asegurado.

Concretando la respuesta del Dr. PINILLA, “al estar en liquidación a nosotros nos cobija las normas que están amparadas en el Decreto 2555 y las normas del Estatuto Orgánico Financiero; allí se puede encontrar que las medidas que desde la administración de una liquidación en un proceso liquidatorio se tomen tendientes a culminar el proceso de liquidación, están soportadas en la norma”. Concretando añadió que a través de estas dos normas sí tienen la potestad de haber actuado como se actuó.

En cuanto a la pregunta de cuándo vence la liquidación de EMSIRVA manifestó: “La liquidación de EMSIRVA vence en febrero de 2016. El mismo Decreto 2555 da la facultad para que se expidan actos como el que se acaba de expedir, inclusive con fechas posteriores a la culminación de la liquidación. La liquidación de EMSIRVA no se puede prorrogar por 8 años más, la liquidación de EMSIRVA tiene que acelerarse a partir de ese acto administrativo y contar con el concurso de la Administración Municipal para que con esos recursos se pueda garantizar el pasivo pensional”.

(ASUME LA PRESIDENCIA LA H.C. NORALBA GARCÍA MORENO)

LA PRESIDENTA: Continúa con el uso de la palabra el HC CARLOS HERNANDO PINILLA.

H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: Solicitó que el próximo martes le permitieran intervenir para continuar con el tema y le cedió la palabra al Director Jurídico.

(ASUME LA PRESIDENCIA LA H.C. MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ)

LA PRESIDENTA: Tiene la palabra el Dr. SÁNCHEZ, Jurídico de la Alcaldía.

Dr. CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ – DIRECTOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI: El Dr. Sánchez después de escuchar a la Dra. Yahaira, cómo toma la decisión unilateral sin tener en cuenta al Municipio, sin presentar unos estudios financieros que garantizaran el pago del pasivo pensional. De nuevo insistió en que quiere ver esos informes financieros y por qué no los pasó al Concejo Municipal ni a la Alcaldía.

Dijo además que comparte la apreciación del Dr. Pinilla y leyó textualmente la misma norma Ley 142 en su Art. 61:

Art. 61 de la Ley 142: Continuidad en la prestación del servicio. Cuando por decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos una empresa de servicios públicos entre en proceso de liquidación (EMSIRVA), el representante legal o revisor fiscal deberá dar aviso a la autoridad competente para la prestación del respectivo servicio para que ella asegure que no se interrumpa.

Se devolvió en la misma norma para ver quién es la autoridad competente.

Art. 5º de la misma norma: Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos que ejercerán en los términos de la ley y los reglamentos que con sujeción a ella se expidan.

Queda claro que el competente sigue siendo el Sr. Alcalde, Representante Legal del Municipio de Santiago de Cali.

En el mismo Art. 61: La autoridad competente (el Alcalde) procederá a celebrar los contratos que sean necesarios con otra empresa de servicios públicos para que sustituyan a la empresa en proceso de liquidación.

Concluyó diciendo: “No hay que ser un gran jurista para decir que efectivamente los fundamentos legales bajo los cuales se soportó la Superintendencia de Servicios Públicos (EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN) no tenía competencia legal para hacerlo. Omitió en el mismo Art. 9º de la Ley 681 de 2001 que adiciona el **Parágrafo del Art. 61:** Al ordenar la liquidación de una empresa de servicios públicos del orden municipal que preste un servicio en forma monopolística (EMSIRVA), el Superintendente de Servicios Públicos fijará un plazo prudencial que en todo caso no excederá en 6 meses para que el Alcalde del respectivo municipio otorgue mediante contrato y previo cumplimiento de los trámites establecidos para las licitaciones públicas, la prestación del correspondiente servicio a otra empresa”.

Con esto, está reafirmando lo dicho anteriormente en que quien debió haber suscrito los contratos era el Sr. Alcalde; no obstante ser respetuoso de la ley, insiste y respeta las posiciones jurídicas y en este caso el Consejo de Estado estaría llamado a dirimir este conflicto de competencias. Insistió finalmente en que no tienen el soporte financiero bajo el cual EMSIRVA EN LIQUIDACIÓN negoció esos contratos de prórroga. Por eso el Sr. Alcalde ha manifestado que esas negociaciones se dieron de espaldas al Municipio y de espaldas al Honorable Concejo Municipal.

H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: Sigue preocupado el HC y pregunta cómo es posible que se pueda comprometer la empresa hasta el 2000 y pico cuando el contrato se acaba en el 2016, no entiende y quiere que le expliquen.

Dra. YAHAIRA DÍAZ QUESADA – AGENTE LIQUIDADORA DE EMSIRVA: Para dar una respuesta efectiva a las preguntas planteadas por los Honorables Concejales, la Dra. Yahaira pidió que le permitieran la intervención de su Asesor Jurídico.

H.C. JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA: Para una moción de procedimiento. Solicitó según el Reglamento Interno, que las inquietudes de los Honorables Concejales sean contestadas por escrito en el plazo prudencial con miras a poder hacer el estudio respectivo para el próximo martes continuar con el debate. De igual manera solicitó que incluyan la siguiente pregunta: ¿Quién firmó inicialmente los

contratos cuando se hizo la intervención de la Entidad, si fue el Alcalde de turno o la Agente Liquidadora del momento?

LA PRESIDENTA: Dijo la Sra. Presidenta que encontró procedente la moción de procedimiento y por lo tanto este tema continuará el próximo martes 16 de junio.

H.C. JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO: Dijo el HC que le queda claro:

- Que el Alcalde de Cali fue asaltado en su buena fe.
- Que el Concejo de Cali fue asaltado en su buena fe.
- Que el gobierno nacional a través de la Superintendencia de Servicios Públicos actuó para favorecer los intereses fundamentalmente empresariales.
- Que el Municipio tiene que aclararle al Concejo cuál es la figura financiera para apalancar el pasivo financiero, para seguir exigiendo que nos devuelvan el servicio y que realmente podemos pagar el pasivo pensional.
- Que el Concejo de Cali debe hacer una figura parecida a la que hicimos en la Plaza de Toros, pedirle al Consejo de Estado que dirima el conflicto de competencias.
- Que el gobierno municipal debe presentar la herramienta de solución (la unidad especial o el Acuerdo Municipal que habilite a EMCALI a prestar el servicio).

H.C. NORMA HURTADO SÁNCHEZ: La HC solicitó que para la próxima plenaria del día martes pudieran escuchar las palabras de la Dra. Yahaira de la coherencia entre el discurso y el acto administrativo que es lo hoy nos ocupa. Surge una inquietud: como no conocemos los informes financieros que reclama el Concejal HOYOS, ¿por qué la prórroga a 8? La Superintendencia toma la decisión de dejarles este negocio garantizado por 8 años a prestadores particulares.

H.C. ALBEIRO ECHEVERRY BUSTAMANTE: Solicitó el HC que para el próximo martes que continúa el debate citar a todos los funcionarios presentes, al Dr. Javier Mauricio Pachón Secretario General, e invitar al Sr. Alcalde de la ciudad Dr. Rodrigo Guerrero.

H.C. JOHN MICHEL MAYA BEDOYA: Dijo el HC que a diferencia del Dr. JOSÉ FERNANDO GIL no le quedan claras muchas cosas. No le queda clara la posición de la Alcaldía; no cree que hayan asaltado en su buena fe a la Administración Municipal. Quisiera que EMSIRVA hablara con claridad cuál es la situación actual, en cuánto tiempo se va a lograr la liquidación, cuándo se va a pagar el pasivo pensional. Que para el próximo debate inviten al Director de Hacienda para que explique si él tiene la capacidad de presentar un proyecto de vigencias futuras excepcionales para comprometer los recursos de los próximos 4 años de libre destinación del Municipio para pagar el pasivo pensional.

LA PRESIDENTA: Pregunta si están de acuerdo en que se cite para el próximo martes al Secretario de Hacienda. Quedan citados por estrado todos los funcionarios que estuvieron hoy.

H.C. JOHN JAIRO HOYOS GARCÍA: Solicitó que les confirmen cuándo les entregan la información solicitada por los Honorables Concejales.

LA PRESIDENTA: Se levanta la Plenaria y se cita para mañana a las 10 de la mañana.

Nota:

Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 y modificado por la Ley 1551 del 6 de Julio del año 2012“..., De las Sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas. El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.

**MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ
PRESIDENTA**

**HERBERT LOBATÓN CURREA
SECRETARIO GENERAL**

**NORALBA GARCÍA MORENO
PRESIDENTA (E)**

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL DÍA _____
DEL MES DE _____ DEL AÑO 2013, ACTA N°21.2.1.1-_____

**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**